PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los amuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MA-DRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los factivos

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 6,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

admitiendose sellos de correos para regliza rlo. $\mbox{\bf I MPORTANTE}$

Se advierte á los señores suscritores que no realise n el pago de cualquier recibo de este periódico oficial simílja r la atención en su legitimidad, comparándolo con los de ma ses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q.D.G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino;

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, en la vacante por nombramiento para otro cargo de D. Narciso Martínez, á D. Lorenzo García Beltrán, que tiene la misma categoría y sirve en comisión una plaza de Auxiliar de la clase de primeros de la expresada Subsecretaría.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; à propuesta del Ministro de Hacienda, y en uso de la autorización concedida al mismo por el art. 14 de la ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto último;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los pueblos un plazo de tres meses, que será el último, para solicitar que se exceptúen de la desamortización los montes y terrenos de aprovechamiento común y gratuito de sus vecinos y los que se hallen destinados al pasto de ganados de labor.

Art. 2.º Dicha concesión se hace extensiva, no sólo á los pueblos que no hayan instruído hasta ahora expediente de excepción de terrenos de aprovechamiento común y dehesas boyales, sino también á todos aquellos á los cuales haya sido denegada por cualquier concepto la excepción de referencia.

Art. 3.° Las solicitudes que con este motivo se presenten y los expedientes á que den origen se tramitarán y sustanciarán con sujeción estricta á la ley de 8 de Mayo de 1888, é instrucción de 21 de Julio de dicho año, dictada para su ejecución. Los terrenos cuya excepción se pida en calidad de bienes de aprovechamiento común no podrán tener mayor extensión que la necesaria para satisfacer las necesidades de cada pueblo, determinadas en los informes del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, Diputación provincial y dependencias de Hacienda. Los terrenos destinados á dehesas boyales no serán mayores de dos hectáreas en los de primera clase, tres en los de segunda y cuatro en los de tercera para cabeza de ga-

nado vacuno, caballar ó mular, y la mitad respectivamente en el asnal.

Art. 4.º Los expedientes incoados con arreglo á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 para la excepción de terrenos de aprovechamiento común y dehesas boyales que estén pendientes de resolución á la fecha de este decreto, serán inmediatamente revisados por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y desestimados desde luego sin más trámite los que carezcan de los requisitos que han debido llenar con arreglo á la ley los Ayuntamientos respectivos.

Art. 5.º A los pueblos que se hallen en este último caso se les otorga también un plazo de tres meses, contados desde el día en que se les notifique la desestimación del expediente, para que puedan reproducirlo con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Art. 6.º Los montes que se exceptúan de la venta por sus condiciones de utilidad pública, en virtud del artículo 8.º de la ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto último, no podrán ser incluidos en la clasificación de aprovechamiento común ni dehesas boyales. El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Instruído expediente con motivo de una comunicación del Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo y de una instancia del Alcalde de esta Corte, transmitida á esta Presidencia por el Ministro de la Gobernación, proponiéndose en la comunicación: «primero, que el Fiscal puede desistir de toda »apelación entablada contra auto recaído en incidente »que no resuelva la cuestión principal objeto del plei-»to; segundo, que asimismo pueda abstenerse de intervenir en las apelaciones dirigidas contra sentencias »que no afecten al interés general ó al del Estado, como »lo hace en los pleitos seguidos en única instancia, con » arreglo al art. 24 de la ley» y, solicitándose en la consulta del Alcalde que se aclare el párrafo quinto del art. 214 del reglamento, fijando definitivamente los derechos de los Auxiliares subalternos de los Tribunales provinciales, ya respecto á si han de abonarse con arreglo á la Real orden de 20 de Marzo de 1891, ó sea el 50 por 100 de los marcados en los Aranceles para asuntos judiciales, ó si han de abonarse por completo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, con asistencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, se ha dignado disponer:

1.º Que el art. 463 del reglamento de 22 de Junio de 1894, dictado para la ejecución de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de la misma fecha, no exige aclaración alguna, y siendo imprescindible su literal observancia, el Fiscal del

Tribunal de lo Contencioso no puede, sin autorización del Gobierno, apartarse de las apelaciones.

2.º Que el art. 60 del mismo reglamento quede adi cionado en la forma siguiente:

«Cuando la facultad que ejercite el Fiscal sea la dera abstenerse de intervenir en un pleito, por estimar que a séste no afecta al interés general de la Administración, podrá el Tribunal denegar la solicitud, continuando sel Fiscal en la defensa de la Administración interin no sacredite la autorización ministerial para cesar en ella. »En ningún caso podrá abstenerse en las apelaciones.»

- 3.º Que asimismo se reforma el parrafo quinto del artículo 214 del mismo reglamento con la parte dispositiva de la Real orden de 20 de Mayo de 1891, expedida por esta Presidencia, quedando, per tanto, redactado del modo siguiente:
- «5.° Los derechos de los auxiliares y subalternos de »los Tribunales de Justicia que no estén retribuídos »con sueldos del Estado, y en su consecuencia sediallen »sujetos á Arancel.

»Estos derechos consistirán en el 50 por 100 de los »marcados para los negocios civiles en el Arancel vi-»gente.»

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á: V. E_{-2} muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1896:

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptua lo en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y R cemplazo del Ejércita y en el Real decreto de 24 de Julio último;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenida à bien disponer la siguiente:

1.º Se llaman al servicio activo de las armas los 90.525 hombres sorteados en 13 del mes actual en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península, Baleares y Canarias.

2.º Este contingente se distribuira: para cubrir las bajas de los Cuerpos de la Península, Baleares, Africa y Canarias, 45.525 hombres; para Cuba, 40.900; para Filipinas, 3.000, y para Puerto Rico, 2.000.

3.º La designación del cupo para Ultramar se hará à prorrateo en cada zona, destinando los 40.000 de números más bajos à Cuba, los 3.000 de números subsiguientes à las islas Filipinas y los 2.000 de número inmediato superior à Puerto Rico, con arreglo à lo que se marca en el estado inserto à continuación.

4.º La concentración y destino á Cuerpo de los reclutas de los cupos de Ultramar y de la Penínsu'la se efectuarán en las fechas que oportunamente se designarán por este Ministerio.

5.º Los reclutas de los cupos de la Península, islas Baleares y Canarias y los de Ultramar, po drán sustituirse con arreglo à la ley, y redimirse, durante dos meses, contados desde la fecha del sorteo, cuyo plazo termina en 13 de Noviembre, siendo 1.500 pesetas el importe de la redención.

6.º Para los de Ultramar se prorroga este plazo hasta ocho días antes de la fecha que se señale para el embarque, siendo 2.000 pesetas la redención para los que se acojan á este beneficio después del 13 de Noviemb e.

7.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos de la Península, Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

Novena Sección.

Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar y la parte correspondiente á las islas Baleares y Canarias.

Núma Ia z		cúmero teadas de os e el a y da u jas oc e sort		GUP0:	S DE ULTI	RAMAR	Suman	Cupo t tal	Número la zon		vúmer teado de los en el y ded jas o el sor		CUPOS	DE ULTR	AMAR	Sumen	Curo tetal
Número de orden de la zona.	ZONAS	o de moz s sor- con tuciu-ió con tuciu-ió compren i ioz art 30 de la y tucidas las ba cour das desde rt-o	Pe- ninsula	Cuba.	Fili- pinas	Puerto Rico.	los tres cu. o de Ultramar.	de la Península y de Ultramar.	o de orten de	ZONAS	imero de mozos sor- geados, co- inclus ón le los comprendidos n el art 50 qe la ley y deducidas las ba- as ocurridas desde	Pe- nínsula.	Cuba	Fill- pi n as.	Puerto Rico.	los sres cu; os de Ultramar.	de la
1 2 3 4 5 4 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Logroño. Jaén Orense. Mataró Pamplona Badajoz Oviedo Lugo. Almería Osuna Burgos Toledo. Málaga Soria. Zafra. Getafe Córdoba Castellón San Sebastián Murcia. Teruel Bilbao. Z mora Gerona Játiva Cuenca Ciudad Real Valencia. Santander León Segovia. Coruña. Tarragona Granada Granada Santiago.	1.091 1.124 1.799 1.444 2.108 1.157 1.180 1.457 959 1.606 1.540 1.137 1.630 957 1.215 1.338 1.220 1.874 2.008 1.260 1.460 1.466 1.472 1.785 2.181 1.395 1.255 1.782 1.206 1.867 1.046 1.107 1.518 1.801 1.012	549 565 904 733 582 1.059 582 594 774 572 820 481 611 673 613 943 1.010 633 735 737 739 898 1.097 701 630 896 606 905 509	502 720 423 537 591 539 828 887 557 645 648 651 789 964 617 555 788 825 462 462	51 38 54 32 40 41 62 67 42 48 49 59 72 46 40 62 59 40 62 59 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	25 40 40 32 47 41 28 32 32 48 31 25 40 24 40 25 40 24 40 25	895 718 1.049 575 586 724 477 798 766 565 810 476 604 665 607 931 998 627 725 729 733 887 1.084 694 625 886 600 928 520 551 755 896	$\begin{array}{c} 1.091\\ 1.124\\ 1.799\\ 1.444\\ 2.108\\ 1.157\\ 1.180\\ 1.457\\ 959\\ 1.606\\ 1.540\\ 1.137\\ 1.630\\ 957\\ 1.215\\ 1.338\\ 1.220\\ 1.874\\ 2.008\\ 1.260\\ 1.460\\ 1.466\\ 1.472\\ 1.785\\ 2.181\\ 1.395\\ 1.255\\ 1.782\\ 1.206\\ 1.867\\ 1.046\\ 1.107\\ 1.518\\ 1.801\\ 1.012\\ \end{array}$	36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 60 61	ria)	1.177 1.337 1.718 1.439 1.390 1.282 1.738 1.305 1.163 1.862 1.171 1.668 937 1.276 1.211 1.824 1.188 1.094 1.691 1.667 1.809 1.135 957 1.148 1.635 1.641 2.063 1.542	592 672 864 732 699 644 874 656 584 936 588 839 471 642 609 918 598 591 851 851 851 870 481 578 822 826 1.037 775 45.525	723 725 912		37 37 40 25 21 25 36 36 46 34	926 583 829 466 634 602 906 590 543 840 829 900 565 476	1.177 1.337 1.718 1.439 1.390 1.282 1.738 1.305 1.163 1.862 1.171 1.668 937 1.276 1.211 1.824 1.188 1.094 1.691 1.667 1.809 1.135 957 1.146 1.635 1.641 2.063 1.542 90.525

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—Azcárraga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Juan Machuca Díaz, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Administración de Hacienda de León, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Madrid 28 de Septiembre de 1896.—El Subsecretario, Mechales.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pago« del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticie de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 1.250 que corresponden á cada una de Las dos series de billetes del Sorteo celebrado en este dia

	P:emios.	ADMIN	ISTRACIONES
Números.	Pesetas.	Ñ,ª serie.	2 * serie.
16.500	80:000	Madrid.	Zaragoza.
7.311	35.000	Murcia.	Valencia.
20.705	12.000	Madrid.	Madrid.
7.957	2.000	Idem.	Idem.
6.204	2.000	Sabadell.	San Sebastián.
3.855	2.000	Madrid.	Madrid.
24.142	2.000	Almería.	Almería.
20.408	2.000	Sevilla.	Madrid.
8.305	2.000	Madrid.	Barcelona.
3.620	2.000 8	San Roque.	Bilbao.
13.813		Málaga.	Madrid.
23.762		Madrid.	Idem.
2.952		Pamplona.	Sevilla.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Fernández Santar, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Milagros Cribeiro Alcaide, del ídem. Eduvigis Leganés Fernández, del ídem. María Cribeiro Alcaide, del ídem. Loreto Eulalia Pariente García, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el preraio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1896.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 812 premios y 1.599 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	160.000
1 de de	$80.000 \\ 40.000$
13 de 3.000	$\frac{39.000}{632.000}$
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y pos-	
terior al del premio primero	4.000
$\operatorname{mio} \operatorname{segundo}$	3.000
2 idem de I.050 idem id. para los del pre- mio tercero	2.100
	11.0

812

REINTEGROS

PESETAS

1.599 de 100 pesetas para los 1.599 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor......

1.120.000

159.900

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 16.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 sera el siguiente.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 160.000 pesetas; de manera que, si éste cabe en suerte al núm. 803 ó al 804, etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos los premios á satisfacer el impuesto del 1 por 100, establecido en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, pero no los reintegros.

Madrid 30 de Septiembre de 1896. = El Director general, 960 100 J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Septiembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

		\mathbf{EDAD}				
NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMETILOS
4D 111 11 17	0 7					
D. Eladio Vega	27 1	» »	>>	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Palma, 60.
	»	1 "10	»	Pérvulo	Meningitis cerebral	Velarde, 9.
Hipólito Labajos) 10 »	»	Idem	Caquexia palúdica	Embajadores, 10.
Isidoro Fresnedo	64	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	» »	Casado Viudo	Cáncer del estómago	Hospital de la Princesa.
Julián de Grado.	42		» »	Casado	Bronquitis	Idem.
Angel Pretel	** *	6))	Párvulo	Apoplejía cerebral Viruela	Zaragoza, 2.
Placido Mínguez	»	ľí	<i>"</i>	Idem	Gastroenteritis.	Ave María, 45.
José Martínez		»	, »		Bronquitia	Abada, 25.
Federico Fernández	$egin{array}{c} 2 \ 2 \ 2 \end{array}$	»	» »	Idem	Bronquitis	Lavapiés, 33.
Bonifacio Chacón	$\tilde{2}$	") »	Idem	Viruela confluente	Palma alta, 6.
José Coito	l ĩ	»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Idem	Idem	Chamartin, 2.
Felipe Valdés	$4\overline{9}$		» »	Soltero	Pulmonía doble	Minas, 28.
Pedro Cuevas	67	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Casado	Pulmonía senil	Toledo, 111.
Antonio González	73	»	»	Viudo.	Nefritis	Hospital Provincial.
José Cuéllar	36	»	»	Soltero	Tuberculosis laríngea	Idem.
Valentín Sanz	44	»	»	Casado	Tuberculosis taringea	Idem.
Francisco Martínez	»	,	»	, Oasauo	Tuberculosis pulmonar	Idem.
José Carucena	42 .	, »	»	Viudo	Colapso cardíaco	Idem.
Ginés F. Seller	±.≈. »	6	»	Párvulo.	Viruela	Martín de Vargas, 13.
Pablo Mula	" 2	l ») »	Idem	Escrofulismo	Bastero, 18.
Justo Maceda	$ ilde{f 2}$	»	,	Idem	Legingshanguitie	J. Duque, 23.
Pedro Martínez.	$ ilde{ au ilde{ au}}$	»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Casado	Laringobronquitis	San Bernardo, 109.
Mariano Alcalde	23		»	Soltero	Derrame seroso cerebral	Plaza de San Javier, 6.
Julio Membrillo	1	, »	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Párvulo.	Tuberculosi pulmonar	San Vicente, 59.
Angel Anaya	1		,	Idem	Enterocolitis	San Hermenegildo, 10.
Angel Rodríguez	»	Ĩ0	<i>"</i>	Idem	Viruela confluente	Fernando el Católico, 1.
Angel Lamahondo	$^{''}2$	»	<i>"</i>	Idem	Moningitie	Paseo de los Melancólicos, 2.
Feto masculino.	»	»	<i>"</i>	ruem»	Meningitis	Plaza del Progreso; 16. Bailén, 2.
dem.	»	,,	»		» "	
dom	"	″		"	»	Buenavista, 47.
Doña María Antonia Gil	70	»	»	Viuda	Bronquitis senil	Paseo de Santa María de la Cabera; 25
Tiburcia Herráinz.	47	»	»	Idem	Periencefalitis	Hospital Provincial.
María de la P. Paniagua	$\ddot{2}$	»	»	Párvulo	Meningitis	Salitre, 14.
Concepción Altomuro	٠ĩ	*	»	Idem	Bronquitis	Mesón de Paredes, 90.
Felipa Méndez	$ar{f 2}$	»	»	Idem.	Viruela confluente	Toledo, 114.
Natividad M. Madrid.	»	»	2 1	Idem	Enterocolitis.	Inclusa.
Elena Joldi	ı"ı	»	»	Idem	ldem	Idem.
Julia Hidalgo.	» »	["] 4	»	Idem.	Eclampsia	Regueros, 3.
Manuela Sánchez.	″1	»	, ,	Idem	Tabes mesentérica	Embajadores, 63.
Raimunda Medrano	$6\overline{4}$. »	» »	Viuda	Derrame seroso cerebral	Minas, 28.
Leandra Lucas	31	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Josefa Alvarez	î	»	»	Párvulo.	Viruela	Divino Pastor, 9.
Amalia de Pablo	î	»	»	» »	Viruela confluente	Amparo, 65.
Tomasa Molero.	$7\overline{0}$	<i>"</i>	<i>"</i>	Viuda	Apoplejía cerebral	Embajadores, 35.
Teto femenino.	»	<i>"</i>	»	»	"	Concepción Jerónima, 25.
		"	"	<i>"</i>	"	concepcion octomina, co.

Resumen por causas de las defunciones.

&				- 4	1 10							E	Ξ Γ	7	= 1	Ξ.	RI	√1 E	= [) <i>f</i>	۹ [) E	ΞΘ	3 (1)												Mue	TOT
	I	NFE	ECCI	OSA	s							I	NFE	сто	-co	NTA	GIO	SAS	, .											COM	1UN	ES					rte viol	CAL G
SEXO	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoideas	Influenza ó grippe	Puerperales	Disentería	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	erosas	El el claustro mater-	Accidentes de la den-	Circulatorio.	Respiratorio.	Digestivo	Génito-urina-	Locomotor	Cerebro-espi-	Otras generales	TOTAL PARCIAL	lenta (2)	ENERAL
Varones	ł	» »	» »	» »	2	5 3	» »	» »	» »	» »	» »	» »	*	» »	» »	4 2	» »	» »	» »	. »	» »	» »	» »	» »	9 5	-,	2	» »	1	6	2	1	»·	5 5	1 »	19 10		30 15
Totales		*	7	»	2	8	»		»	»	»	*	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1	3	*	1	8	4	1:	»	10	1	29	>	455

Resumen de las defunciones por distritos.

1.° PALACIO	2.° UNIVER)		3.° ENTR	0	н	4.º	10	BUI	5.º ENAVI	STA	C0	6.° ngre	šo	HC	7.° spyp	Æ		8.º	÷		9.º ATINA	1		10.° DIENC	CIA	DE	BÓSI udicial	TO.	Г	OTAL NERA	4.
TOTAL Hembras Varones	Hembras Varones	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
4 » 4	6	8	1	*	1	2	*	2	»	1	1	»	»	»	8:	3	11	2	7	9	2	1	3	5	1	6	*	*	*	30	15	4',

Madrid 29 de Septiembre de 1896.=El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enferenciades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medidas anitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-con cagiosas implicada de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(3) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Tunta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

ian de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros. Relación de los destinos vacantes que h

Destinos con sueldo hasta 1,750 pessuas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

	1.° Octub
CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN	
FIANZAS	
GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	*****
SUELDO	11111111111111111111111111111111111111
CLASE DE DESTINO	Official quinto Idem.
Categoría	
MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ministerio de la Gobernación. Idem.
18 € 18	
DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de la Gebernación.—En el Ministerio. Gobierno civil de Alicante. Idem de Barcelona. Idem de Cadis Idem de Canarias. Idem de Santander. Idem de Santander. Idem de Santander. Idem de Avila. Idem de Avila. Idem de León.
Número de orden	- 6624700-8001111411141111111111111111111111111

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN	***	
FIANZAS	*** * * *	* * * *
GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	*** **	» Derechos arancelarios »
SUELDO	1.250 1.250 1.250 1.250 1.000 1.000	1.250 1.000 1.200
CLASE DE DESTINO	Mozo de oficios Idem Idem Idem Aspirante segundo Idem	Escribiente Alguacil Auxilar de Secretaría Jefe del Cuerpo de Celadores de policia urbana y rural.
Categoría		ಚಾ ಈ ಬಳು ಇ ಇ ಇಇ
MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN		
DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Subsecretaría. Dirección general del Tesoro público.—Tesorer Ciudad Real. Idem.—Idem de Castellón. Idem.—Idem de León.	-
Número de orden	15 16 15	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva. Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos

	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN			1	GRATIFICACIONES		THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF TH
DEPENDENCIA O SERVICIO	Ó REGIÓN MILITAR EN QUE BADICAN	Caregoria.	CLASE DE DESTINO	SUBLOO	Y DEMÁS VENTAJAS	FILANCAS	conditioned but herebe god to heroman
STEP SECTION OF THE PROPERTY O	TO DETERMINE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY	PERSONAL PROPERTY.	AS COMMENDATED TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	Company of the property of the second	hade, für plüdelinedijs au jäldis fij amanari alt u team ja tarkati hapininej	BALLAGUARAMAN TOLINAS CONTRACTOR SOLICIONAS.	
Dirección general del Tesoro público.—Administración de Lote- rías de primera clase de Novelda (Alicanté)	Ministerio de Hacienda	8.8 HH	Administrador1 Idem	Premio	* ≈	3.700 3.700	* *

REN		oneto	opo- lento lum-	lento	nento	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o
CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN	* * * * * * *		o. Se omite la condición de fianza personal por oponerse á ello la ley de 10 Julio de 1885.	brado publico. De veinte á cuarenta años de cdad, sin impedimento físico para el trabajo.	De veinte à cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. De veinte à cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. Idem id.	
FIANZAS	2. 500 500 500 500 500 600 7.000 7.000 7.000 7.000 7.000 7.000	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	en metálic	*	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×
GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	* * * * * * * *	1 p. diaria. 800 730	premios señalados en las disposiciones vigentes. (150 pesetas anuale> próximamente.)	*	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	70 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
SUELDO	Premio Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1 p. diaria. 800 730 630 480 Remanente de cubrir part	Apremios seña vigentes. (13 mamente.) 456 182'50 182'50 730 438	672.36	1.75 p. diarias. 2 p. diarias.	
CLASE DE DESTINO	Administrador. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Alguacil. Enfermero del Hospital Celador. Peón caminero. Alguacil. Idem. Recaudador del reparto vecinal	Agente ejecutivo para la realización de fondos	Peón caminero con destino á los kilómetros 1 al 3 de la carrefera de Vendrell á San Jaime del Domego, con residencia en Vendrell	Peón caminero Peón caminero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Idem. Indem. Ind
Categoría	a. a.a.a.a.a.a.		23 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	в. Т	1.s	
ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Ministerio de Hacienda Idem	Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura Idem Idem Idem Idem Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada.	Idem Tercera región.—Capitanía general de Valencia. Idem Idem	apitanía general	Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas	Idem
DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Dirección general del Tesoro público.—Administración de Loterías de segunda clase de Puerto de Santa María (Cádiz) Idem. Idem de segunda íd. de Campo de Criptana (Ciudad Real) Idem.—Idem de segunda íd. de Ayamonte (Huelva) Idem.—Idem de primera íd. de Tafalla (Navarra) Idem.—Idem de primera íd. de Llanes (Oviedo) Idem.—Idem de primera íd. núm. 10, de Sevilla Idem.—Idem de primera íd., núm. 10, de Sevilla Idem.—Idem de primera íd., núm. 10, de Sevilla	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid). Diputación provincial de Salamanca	Idem id. Ayuntamiento de Benisa (Alicante) Idem de Villafranca del Cid (Castellón) Diputación provincial de Valencia.—Carreferas provinciales Ayuntamiento de Alpera (Albacete)	Diputación provincial de Tarragona.—Dirección de Caminos provinciales y vecinales	Gobierno civil de Logroño.—Carreteras provinciales	Gobierno civil de León.—Hospicio. Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra). Idem id Gobierno civil de Le n (Hospicio). Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo). Idem id Ayuntamiento de San José de la isla de Ibiza.
Número de orden	33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33	3 8 48 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	40 43 43 44 44	45	46	84400000 4470 50

6		
CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN	***********	
FIANZAS		
GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	************	
SUELDO	810 810 810 810 810 810 810 810 810 810	
CLASE DE DESTINO	Celador de policia urbana y rural Idem	
Categoría	L L L L L L L L L L L L L L L L L L L	
MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Capitanía general de BalearesIdem	
DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ayuntamiento de Palma. Idem íd Idem íd Idem íd Idem íd Idem íd	
Número de ordes	57 59 60 61	

ta relación y que lo hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia Ministerio hasta el día 31 de Octubre próximo. 2.ª—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en es

 $_{\mathrm{en}}$ 3.ª-Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro,

cuando soliciten nuevo destino. deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la

Ministros en 20 de Marzo de 1891

 $6.^{\rm a}-\!\!-\!\!{\rm Las}$ certificaciones para acreditar la conducta y moralidad

firmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de

de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección legislativa, números 398 y 125 primeros y de muy bueno para los la nota de en las escuelas regimentales, con posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan Noviembre 25 de para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de pañar los sargentos certificado de aptitud que exprese en activo la Junta dell Cuerpo, y 14 y 15 o 5.ª—Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acom sargentos respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los los sagundos; debiendo expedir dicho certificado para lo

los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 con-

mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el ble que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, Para evitar sensibles confusiones, es indispensa

presente relación, señalados al margen izquierdo de la categoría y años de servicio. corresponda, con arreglo á su Los que soliciten destinos de los incluídos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les justificando por medio de certificado su actual situación con relación Madrid 30 de Septiembre de 1896.=Azcárraga.

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 5 de Octubre, de una á cuatro de la tarde, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones del mes de Septiembre de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan.

Mes de Septiembre de 1896.

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria	5 Octubre 6 id	A, B, C, D, E, F. G, H, I, J, L. M, N, O. P, Q, R, S, T, U, V, Z.
Filipinas	8 íd 9 íd 10 íd	A á la L . M á la Z . S, T , U , V , Z .
Cuba	14 íd	D, E, F, G. H, I, J, L, M.
Puerto Rico Incidencias de todos los distritos	16 id	

Madrid 29 de Septiembre de 1896.—El General Inspector, C. Amarelle.

ADVERTENCIAS

- 1.ª El pago empezará á la una de la tarde y terminará á las cuatro en punto. A primera hora se dará número de or-
- den para el pago.

 2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las tres y media no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.
- Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 183.—29 DE SEPTIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse les planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Pequeño Belt (Dinamarca y Alemania).

Situación de las valizas que limitan los territorios maritimos daneses y alemanes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.142. Paris, 1896.)

Núm. 1.305, 1896.—La valiza colocada en la meseta NE. de la isla Bastholm (Aviso núm. 161/1.148 de 1896) está en 55° 17′ 10″ N. por 15° 59′ 50″ E.

La valiza colocada en el borde NW. de Græsholm está en 55° 17′ N. por 16° 00′ 50″ E.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Golfo de Bothnia (Suecia).

Construcción de un muelle en el puerto de Kâge (Kâgefiord). Boyas de amarre.

(Avis aux Navigateurs, núm. 179/1.070. Paris, 1896.)

Núm. 1.306, 1896.—En el Kâgefiord, en la orilla S. de la entrada del río Kâge, se ha construído un muelle para los vapores; las sondas en él son de 4^m,7. Situación aproximada: 64° 49′ 20″ N. por 27° 15′ 40″ E.

En el sitio del fondeadero, al NE. de este muelle, se han fondeado, al W. de Ittre Biorkögrund, en 5^m,6 de agua, tres muertos de amarre, distantes entre sí 35^m en dirección NE.-SW.

A unos 650^m al SE. del muelle, por fuera de Sandviksholm, están colocadas dos boyas de amarre, cerca de las cuales hay sondas de 8^m.

Carta núm. 648 de la sección I.

Cambio de la luz de Rataskär.

(Avis aux Navigateurs, núm. 190/1.140. París, 1896.)

Núm. 1.307, 1896.—Desde el 1.º de Septiembre de 1896, la luz de Rataskar debe ser una luz, en parte fija y parte de eclipses, presentando los siguientes sectores: de dos destellos blancos ó apariciones rápidas de luz entre el N. 15º E. y el N. 53º E. (sobre los peligros de la costa); fija, blanca, entre el N. 53º E. y el N. 82º E. (sector libre de peligros); blanca con un eclipse (luz, 1 segundo; eclipse, 4 segundos), entre el N. 82º E. y el S. 84° E. por el E. (sobre el Rata Storgrund); fija, blanca, entre el S. 84° E. y el S. 24° W. por el S.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 114.

Cambio de la luz de Bergudden.

(Avis aux Navigateurs, núm. 190/1.141. Paris, 1896.)

Núm. 1.308, 1896.—Desde el 1.º de Septiembre de 1896, la luz de Bergudden debe haber sido reemplazada por una nueva luz dióptrica, de 2.º orden, en parte fija, blanca, y en parte

de eclipses, colocada en una nueva torre de madera (áriso número 42/312 de 1896), de color oscuro, cuadrangular en la parte baja, octogonal en la de arriba, de 17%,6 de altura. Está elevada 18^m,5 sobre la pleamar y su alcance es de 14 millas. Esta luz es:

 $\it{Fija, blanca, entre el S. 24^{o}~W.~y~el S. 43^{o}~W.}$ (sobre la entrada S. del Qvarken del W.).

Fija, roja, entre el S. 43º W. y el S. 69º W. (sobre los peligros de la Crilla W. de la entrada S.

De dos destellos blancos (apariciones de luz), entre el N. 18º W. y el N. 13° E. por el N. (sobre los peligros de la orilla W. de la entrada N.).

Fija, blanca, entre el N. 13º E. y el N. 25º E. (sobre la entrada N. del Qvarken del W.).

De un destello rojo (luz roja, un segundo; eclipse, 4 segundos) entre el N. 25° E. y el N. 40° E. (sobre el Rata Storgrund). Situación: 63° 47′ 30″ N. por 27° 3′ 50″ E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 114.

Schkers de Vasa.

Valizamiento de bancos en el canal que conduce à la torre de Ritgrund y à la estación de prácticos de It-

(Circulaire hydrographique, núm. 120, San Petersburgo, 1896).

Núm. 1.309, 1896.—Los bancos que existen en el canal que conduce á la torre de Ritgrund y á la estación de prácticos de Ittergrund, han sido valizados del siguiente modo:

1.º El banco de piedras de 0º,6 Lillgrund, situado á 2,2 millas al N. 12º E. de la valiza N. de enfilación de la isla Master, de 100^m de largo en dirección NW.-SE. y 50^m de ancho, ha sido marcado con una escoba roja, puntas arriba, sobre una percha roja, colocada en 6^m,1 á 80^m al S. ¹/₄ SE. del cabezo de 0^m,6.

Situación del banco: 63º 10′ N. por 27º 38′ 30′′ E.

2.º El banco de rocas de 0^m,6 Tchurhugrunds-Nurdestra, situado á 0,8 milla al S. 36° 30′ W. de la valiza S. de enfilación de la isla Berggrund, y se extiende 10^m de N. á S. y 60^m de E. á W., ha sido marcado con una percha blanca arriba, roja abajo, con dos escobas con las puntas separadas, colocada en 6^m,1 á 60^m al ENE. de la sonda de 0^m,6.

Situación del banco: 63º 11' N. por 27º 40' 30" E.

3.º A consecuencia del descubrimiento de una roca sumergida 4^m al W. de la escoba E. que marca el banco Margagater, esta escoba E. ha sido trasladada 50^m al WNW. de su antigua situación, y colocada en 6^m á 200^m al NW. de la sonda de 4^m . La roca recientemente descubierta está á 0,7 milla al S. 33º 30' W. de la valiza S. de la enfilación de la isla Berggrund.

Situación de la roca sumergida: 63º 11' 10" N. por 27º 40'

Carta núm. 648 de la sección I.

El Jefe, Luis Pastor y Landero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Resultando vacante una plaza de Ayudante cuarto del servicio agronómico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas; en virtud de lo que dispone la Real orden de fecha 5 de Mayo de 1893, esta Dirección general hace saber que los Peritos agrícolas que figuran en el escalafón de la clase, aprobado en 22 de Mayo de 1894 y publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Junio siguiente, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la referida GACETA DE MADRID; entendiéndose que la plaza mencionada será provista en el más tendiéndose que la plaza mencionada será provista en el más

antiguo de los que la soliciten.

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—El Director general interino, Cobo de Guzmán.

Biblioteca Nacional

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856, en el reglamento orgánico del 7 de Enero de 1857 y en la Real orden de 19 de Mayo de 1893, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano americano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles ó hispano americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya comocidos que figuran en nuestras biógrafías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente, en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española ó hispano americana, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, que las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al

antor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspíren á estos premios han de estar re-dactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadernados, ó en forma á propósito para su examen

Los autores que no quieran revelar su nombre, pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al con-

No podrán optar á los premios las personas que por ra-zón del cargo que desempeñan en la Biblioteca, tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad

sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 21 de Julio de 1896.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, José Devolx y García.

Junta de dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

De conformidad con el reglamento vigente del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos y en virtud de lo acordado por esta Junta, ha de proveerse por oposición la plaza de Profesor de canto, piano, órgano y armonía, vacante en el mismo y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán en la Secretaría del establecimiento, dentro del término de dos meses meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta, acompañada de la partida de nacimiento en que acrediten haber cumplido la edad de veintiún años y una relación justificada de sus méritos y servicios.

En la Secretaría del Colegio estará de manifiesto el pro-grama de los ejercicios de las oposiciones para conocimiento

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—El Presidente, Baldomero G. Valledor.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 1.º del mes actual, este Gobierno civil ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, á las nueve y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer

basta de los acopios de conservacion de la carretera de tercer orden de Cañelles á Villanueva, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3 910 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Jefatura de Obras públicas Pelayo, 11, tercero, á cuyo efecto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de recir en la contrata se hallarán de manifiesto en dihan de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arre-gladas al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósi-

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE Madrid y en el Boletín oficial de la provincia serán de cargo

del rematante.

Barcelona 26 de Septiembre de 1896. = El Gobernador, Eduardo de Hinojosa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula rersonal núm enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Barcelona con fecha 26 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Cañellas á Villanueva, cuyo proyecto fué redacta-do en el año económico de 1895 á 1896, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la canti-

dad de
(Aquí la proposición, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 306 - S

Gobierno civil de la provincia de Cádiz. Jefatura de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 30 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación redactado en el año económico de 1895-96 de la carretera de tercer orden de Arcos á Vejer, sirviendo de tipo la cantidad de nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas y diez y siete céntimos (9.274·17), á que asciende el presupuesto

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de Obras públicas, calle de Sagasta, núm. 29, en la que se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber concienado en la Cais en en control de la concernada en la Cais en en control de la concernada en la Cais en en control de la concernada en la Cais en en control de la concernada en la Cais en en control de la concernada en la Cais en en control de la concernada en la Cais en en control de la concernada en la Cais en en control de la concernada en la control de la concernada en la control de la control debiendo acompanarse el resguardo que acredite naper consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándos e la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante

Cadiz 18 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Indalecio Abril.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, de fecha 18 del mes de Septiembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación redactado en el año económico de 1895-96 de la carretera de tercer orden de Arcos à Vejer, en esta provincia, se compromete à tomar à su cargo dicho servicio por la cantidad de (aquí la proposición en letra sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del exponente.)

307-S

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 22 de Agosto último, este Gobierno señala el día 30 de Octubre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Puerto de Lumbreras á Almería, bajo el tipo de 1.371 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno con sujeción á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina de Obras públicas.

Obras públicas.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, siendo la cantidad que ha de consignarse como garantía el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos establecidos por la citada instrucción. fiiándose la primera puia por lo

una segunda licitacion abierta en los terminos establecidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

El rematante contrae la obligación de satisfacer el importe de la inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando se otorque la escritura

El plazo para la prestación de fianza y otorgamiento de escritura de contrato no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más tremite, se declarará nula la adjudicación

con pérdida del depósito provisional.

Murcia 19 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, P. I.,

Rafael Morales.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, kilómetros 1 al 11, ambos inclusives en carretera de conservación de la carretera de la carretera de conservación de la carretera de compromete á tomar á su cargo los acopios de dicha carretera con estricta sujeción á los requisitos expresados por la cantidad de

(Aquí la proposición mejorando ó admitiendo el tipo fijado, pero se advirte que será desechada toda aquélla que no exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 22 de Agosto último, este Gobierno señala el día 3 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Fuente à Yecla, bajo el tipo de 1.313 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á la instrucción de 18 de Mayo de 1852, hallándose de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina de

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, siendo la cantidad que ha de consignarse como garantía el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á

cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos establecidos por la citada instrucción, fijandose la primera puja en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

El rematante contrae la obligación de satisfacer el importe de la inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando se otorque

El plazo para la prestación de fianza y otorgamiento de escritura de contrato no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámite, se declarará nula la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 21 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, P. I.,

Rafael Morales.

Modelo de proposición.

...., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de

Fuente la Higuera áYecla, kilómetros 14 al 22, ambos inclusive, se compromete á tomar á su cargo los acopios de dicha carretera, con estricta sujeción á los requisitos expresados por la cantidad de

(Aquí la proposición, mejorando ó admitiendo el tipo fija-do, pero se advierte que será desechada toda aquella que no exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 27 de Agosto último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 29 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para conservación de 1895-96 de la carretera de Daroca a Calatayud, por el presupuesto de contrata de 5.032 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose en un todo al molo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico; debiendo acompanarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, serán

de cuenta del rematante.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1896.=El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Septiembre último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1895-96 de la carretera de Daroca á Calatayud, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, suscrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 27 de Agosto último, comunicada al señor Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 29 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para conservación en 1895-96 de la carretera de Cillas á Álhama, por el presupuesto de contrata de 5.285

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta pro vincia, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de re-

gir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose en un todo al modelo que à continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal. Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la

GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, serán

de cuente del rematante.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1896. El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios. = El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Septiembre último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1895 á 96 de la carretera de Cillas á Alhama, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, suscrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) 319-S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 29 de Agosto último, comunicada al señor Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 29 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para conservación en 1895-96 de la carretera de Caspe á Selgua á Siétamo, por el presupuesto de contrata de 2.159 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo 1852; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, número 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.a, arreglándose en un todo al mode-To que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 50 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de insersión de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, serán

Zaragoza 26 de Septiembre de 1896. = El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.=El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Septiembre último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del ser-vicio de acopios para conservación en 1895-96 de la carretera de Caspe á Selgua á Siétamo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, suscrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al

(Fecha y firma del proponente.)

318-S

Comandancia militar de Marina del Departamento de Cartagena.

El Comandante militar de Marina de la provincia, y Ca-

pitán del puerto de Cartagena. Hacer saber que el día 3 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, se celebrará en esta Comandancia y ante la Junta económica de este Departamento, segunda subasta simultánea para el arrendamiento de usufructo de la almadraba de Escombreras, de este distrito, por diez y seis años, y bajo el tipo de 5.904 pesetas 90 céntimos, por cada uno de los años que comprende el arriendo, pudiendo los arrendatarios res-cindir el contrato al final de cada cuatro años si no les con-viniere continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del últimó año de cada período según lo preceptuado en el vigente reglamento de almadrabas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de este arriendo, se hallan de manifiesto en esta Comandancia y en el Negociado primero de la Capitanía general de este Departamento.

Cartagena 26 de Septiembre de 1896.—P. O., Antonio

Junta diocesara de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del mes actual, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Conquista, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 1.450 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del pro-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 72 pesetas 70 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el docu-mento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 24 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Doctor Victor J. de la Vega. El Presidente, Licenciado Angel Enríquez y Enríquez.;

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente).

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Jaén.

Presidencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del presente mes, se ha señalado el día 15 de Octubre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas Trinitarias de la Purísima Concepción de la ciudad de Andújar, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.469 pesetas y 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el despacho del Sr. Provisor, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Morania explicativa del progresto. diciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 233 pesetas 48 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verifica-

do el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Jaén 26 de Septiembre de 1896.—P. D. D. Excmo. señor,
Francisco Muñoz Reina.—P. A. D. L. J., Gonzalo Villalta,

Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar

á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio: advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponen-te à la ejecución de las obras, ni se recibirán pliegos sin pre-via presentación de la cédula personal. via presentación de la cédula personal.

Janta diocesana de reparación de templos del Obispado de Salamanea.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual Septiembre, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Matilla de los Caños, en este Obispado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.712 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa

del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 235 pesetas 60 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene

dicha instrucción. Salamanca 23 de Septiembre de 1896. = El Gobernador Eclesíástico (S. P.), Presidente accidental de la Junta, Doctor Tomás Ubierna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de 23 de Septiembre último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Matilla de los Caños, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en recetas y aéntise exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponen-te á la ejecución de las obras.

316—S te á la ejecución de las obras.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valencia: E.—Miguel Jordán, Olivo, 1. Lugo.—José Méndez, Vega, 22. Cádiz.—Clotilde García, Pelayo, 63, segundo derecha. Sevilla.—Talavera, Madera, 37. Carolina.—Simeón Jiménez, Nueva, 45. Montalván.—Antonio Sagra, Mayor, 29, tercero. Orense.—Julia Losada, Flor baja, 14, tercero. Escorial.—Manuel García Gordo, Huertas, 25. Idem.—Colomer Gobernador, Alcalá, 6 y 8. Lucena.—Carlos Fernández, sin señas. Vigo.—Enrique Saavedra, Carmen, 2, portería.

ESTE

Santander.—Obdulia Calleja, Piamonte, 23. Huete.—Díaz Valero, Almirante, 17. La Línea.—Agustín Roche, Segismundo Moret, 15. Don Benito.—Manuela López, Lagasca, 29.

NORTE

Granada.—Lursa Carreras, Zurbano, 21.

NOROESTE

León.—Julia Andevica, Don Martín, 17, entresuelo. Escorial.—Cándido Hernández, Ponciano, 2.

Madrid 30 de Septiembre de 1896. = El Jefe del Cierre,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

SEÑALAMIENTO DE PAGOS

Los portadores de las corpetas de intereses de Deuda municipal, cuyos números se detallan, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de villa, el mes de Octubre próximo, de doce á dos de la tarde, en los días que á continuación se expresan:

Dia 2.

Empréstito de 1868 — Cupón núm. 27.

Carpetas números 5.809 á 5.839.

Empréstito de 1861 — Cupón núm. 2.

Carpeta núm. 250.

Empréstito de 1861 — Cupón núm. 3.

Carpetas números 81 á 88.

DEUDA DE SISAS — NACIONALES Carpetas números 68 á 74.

Dia 5.

EMPRÉSTITO DE 1861 — CUPÓN NÚM. 3. Carpetas números 89 á 107.

Dia 7.

Empréstito de 1861 — Cupón núm. 3. Carpetas números 108 á 154.

Dia 8.

Empréstito de 1861 — Cupón núm. 3.

Carpetas números 155 á 226.

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—P. A. del Sr. Alcalde, el primer Teniente, Isidro Urbano.

Secretaria.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el contrato de arren damiento de la casa números 5 y 7 de la calle de San Isidro, donde se halla establecida la Tenencia de Alcaldía del distri-to de la Latina, esta Excma. Corporación, en sesión celebra-

da en 25 del corriente, ha tenido à bien acordar: Que sobre la base del precio de 3.000 pesetas anuales, señalado por acuerdo municipal de 30 de Junio de 1894 para esta clase de alquileres, se anuncie la pertura de concurso público por espacio de veinte días para la admisión de proposiciones de ofrecimiento de locales para instalación de la indicada dependencia entre los propietarios que tengan casas dentro del distrito de la Latina, á cuyas proposiciones acompañarán el plano de la planta ó plantas que hayan de ser objeto del arriendo, fijando el precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente; en la inteligencia de que el Ayuntamiento podrá aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna per parte de sus

Terminado el plazo para admitir proposiciones, las que se hubiesen presentados serán remitidas al Arquitecto municipal de la Sección, para que, previo reconocimiento de las fin-cas y teniendo á la vista los planos, emita informe sobre cada una de ellas acerca de si reunen las condiciones necesarias hecho lo cual, y después de consultada también la opinión del Sr. Teniente Alcalde del distrito, elevará la Comisión 2.ª el oportuno dictamen al Exemo. Ayuntamiento proponiendo la aceptación de la proposición que fuese más ventajosa á los intereses municipales acompañando el proyecto de contrato, en el cual se consignarán todas las condiciones que hayan de

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presen-tarse por los particulares las propuestas de arriendo de loca-les en esta Secretaría durante el término señalado.

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Francis-

Manie de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 2.709 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Tomasa de la Cruz y Vega. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de San Marcos, núm. 23. X—545

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Andiencias territoriales.

GRANADA

D. Juan B. Mirasol y de la Cámara, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario en la de este terri-

Por la presente se cita á los testigos Angustias García Vidal, Antonio Estévez Toro y Elisa Almazán del Moral, vecinos de esta ciudad, que respectivamente habitaron en la calle de Santa Ana, puente de Espinosa, en la cuesta de la Alha-caba, núm. 48, y en la calle de San Andrés del Campo, núme-ro 5, á fin de que comparezcan ante este Tribunal el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio por jurados, acordado en causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del

Campillo se sigue contra D. Juan Domingo Lupión y otros por el delito de falsedad.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Granada á 21 de Septiembre de 1896.—José Martos.

J—6474

Juzgados militares.

BONANZA

D. Bartolomé Malpica y Loberton, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda y Juez instructor del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicenzo Gamboín y Mazzitelli, Capitán de la barca italiana Navegatore, de treinta años de edad, soltero, natural de Nápoles, domiciliado en Piano de Sorrecto, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACE-TA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle el decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitan general del Departamento de Cádiz, recaído en la causa que se le sigue en el mismo por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniendolo á dispo ición de este Juzgado.

Dado en Bonanza á 12 de Septiembre de 1897.—Bartolomé Malpica. 2535-M

CÁDIZ

D. Eladio García Misol, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, Juez instructor en comisión. Habiéndose ausentado de esta plaza el carabinero Ramón

González de Aledo y Martín, de oficio empleado, estado soltero, de veintidos años de edad, estatura un metro 705 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano, su aire natural y su producción buena, con instrucción, á quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Ju ticia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte días, il contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta Comandancia, sitas calle del Molino, núm. 17, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguién-

dole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido carabinero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición;

pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Cádiz 20 de Septiembre de 1896. Eladio García Misol. = Porsu mandato, el sargento Secretario, José Martínez. 2536—M

LOGROÑO

D. Cecilio de Torres y Elías, Capitán, Ayudante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el soldado Pedro Riera Pastra por deserción,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Riera Pastra, soldado del primer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Llama, provinci de Gerona, y Juzga-do de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Pedro y de Josefa, soltero, y de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, c ntados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Riera Pastra, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el primer regimiento de Zapadores Minadores, y á mi dispo-

sición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño a 14 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Cecilio de Torres.

2537—M instructor, Cecilio de Torres.

D. Cirilo de Torres y Elías, Capitán, Ayudante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el cabo Agustín Font Brillas por

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Font Brillas, cabo del primer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Gee, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Francisco y de María, soltero, y de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ídem, boca íd., para que en el precis término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regi-miento de Zapad res Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por primera deserción; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado Agustín Font Brillas, en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el primer regimiento de Zapadores Minadores, y á mi dispo-

sición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño à 14 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Cirilo de Torres.

MADRID

D. Antonio Lumbreras y Somoza, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de causas de la primera región.

region.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á los paisanos Francisco Domínguez Cabrera, de treinta años, soltero, sastre, y que decía habitar el día 3 de Julio último en el callejón de los Cojos, número 2, y á Gualberto Arana Ballester, de veintiocho años, zapatero, que se decía domiciliado en la propia fecha en el callejón del Mellizo, núm. 4. á fin de que en el término de diez días, cont dos desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, calle del Molino de Viento, núm. 16, principal, con el fin de prestar declaración en procedimiento judicial que instruyo al soldado voluntario para Ultramar Angel Gutiérrez, alistado de menor edad con el nombre de Angel Rubio Pulido.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la misma provincia; pues así lo tengo acordado en providencia

Dada en Madrid á 19 de Septiembre de 1896.-Antonio Lumbreras. = Por mandato de S. S., el Secretario de actuaciones, Telesforo López.

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caba-llería, Juez permanente de la primera región Habiendo fallecido en el Hospital cívico militar de San-

tander el soldado procedente de Cuba Domingo Herrero Teja-

da, y ordenada la declaración de herederos para que perciban los alcances del referido soldado;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á los padres del referido soldado, Francisco Herrero y María Tejada, ó á cualquier otro pariente dentro del cuarto grado civil, para que en el preciso término de diez días, a contar desde el de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, para acreditar sus derechos; pues así lo tengo acordado en providencia

Y para que el presente tenga la debida publicidad, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la pro-

Madrid 22 de Septiembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez, José de la Prada.—Por su mandato, el cabo Secretario, Eugenio Jiménez.

MARBELLA

D. Adriano Mauriz Franco, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante de Marina de este distrito, y Juez instructor de la sumaria núm. 197, del año 1892, que instruyo por sospecha de contrabando.

Por el presente llamo, cito y emplazo al patrón y tripulo ntes de la barquilla nombrada Pura y limpia Concepción, Domingo Moreno Flores, José Ordóñez Ortiz, Laureano Fermando de la barquilla nombrada Pura y limpia Concepción, Domingo Moreno Flores, José Ordóñez Ortiz, Laureano Fermando de la barquilla nombrada particular de la barquilla nombrada pa nández Vázquez, Juan Bau Aranda, Félix Mescua Navarro, Pedro Guerrero Ortega, Félix Navarro Mencía y Domingo Moreno Gallardo, que lo eran el día 24 de Octubre de 1892, para que en el t rmino de veinte días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con el fin de prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Marbella 10 de Septiembre de 1896.—Adriano Mauriz.

ORENSE

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante de Infantería agreado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta del reemplazo de 1895 Jesús Molinos Martínez, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús Molinos Martínez, natural de Fuentearcada, Ayuntamiento de Blancos, Juzgado de primera instancia de Giazo, provincia de Orense, hijo de Felipe y de Catalina, de oficio labrador y estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, celas idem, olos idem, nariz regular, nariza idem, noca idem, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta zona á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.). exhorto y requiero á todas las Antoniados tento civillandos.

y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, el cual habido lo conduciran, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia

Dada en Orense á 13 de Septiembre de 1896. = Rafael $G\acute{o}mez.$

SAN SEBASTIÁN

D. Tomás Gorria Toral, primer Teniente del séptimo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por deserción se instruye contra el artillero de este batallen José Moure Novoa.

Habiéndose ausentado de esta plaza el artillero José Moure Novoa, natural de Santiago, parroquia de Santa Susana, Juzgado de primera instancia de Santiago, parroquia de Santia Susana, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, Capitanía geleral de Galicia, de oficio asfaltador, edad veinte años, estado soltero, su estatura un metro 668 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo ojos castaños. nariz regular, barba poca, su producción buena; señas particulares: hoyoso de viruela;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo à dicho artillero para que en el término de treinta días, à contar desde la fecha, se presente en este Juzgado à fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, cicujón desgle al porinicio à que hubiene lucur.

siguiéndosele el perjuicio á que hubiera lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del contino batallón de Artillevia de playa en San Sabattión de séptimo batallón de Artillería de plaza en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.

San Sebastián 15 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Tomás Gorria.

ZARAGOZA

D. Baltasar Gracia Escudero, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido en este Cuerpo de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado del primer batallón

Juan Goñi Murillo por la falta grave de primer deserción.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Goñi Murillo, natural de Galduroz, provincia de Navarra, hijo de José y de Francisca, soltero, de veinte años de edad, avvas soños provenglas con las cionientes, real años de edad, cuyas señas porsonales son las siguientes pelo nede edad, cuyas senas porsonales son las siguientes pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el termino de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Zaragoza, y á midisposición, para respecto con la cuarte de la c pa este regimiento en Zaragoza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haberse incorporado á banderas; y si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Goñi Murillo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 18 de Septiembre de 1896.—Baltasar

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento ocurrido en esta ciudad de D. Joaquín Badals Andoaca, viudo de Doña Pascuala Martín Castro, así como á los de la hermana de ésta Doña Catalina, que vivía en su compañía, á fin de que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de representante en forma á justificarlo y hacerse cargo de aquéllos dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo

que haya lugar, pues así lo tengo acordado en las diligencias de abintestato que instruyo.

Dado en Albacete á 22 de Septiembre de 1896.—Miguel
García.—Por su mandado, José García.

426—P

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Feito y Feito, conocido por Luis Fernández Feito, de veinticinco años de edad, hijo de Simón y de Ignacia, soltero, natural de Perlunes, partido de Tineo, carbonero, siendo sus señas, estatura un metro 670 millmetros, ojos negros, pelo del control de composições de la control programa cientaria control programa idem, sin ninguna cicatriz, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias, à contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascristo, á oir varias notificaciones en la causa que contra el mismo se in truye por hurto; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes de dicho sujeto, caso de ser habido, á la

cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 22 de Septiembre de 1896.— Domingo Divar.=El Escribano, Tirso Marín y Campanero. J-6476

BARBASTRO

Por la presente, y \acute{a} virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye sobre sustracción de herramientas depositadas en el ex convento de Trinitarios de Estadilla, se cita á los herederos del difunto D. Juan Soler, concesionario que fué de las obras del canal de Tamarite, para que en el térmi-no de nueve días comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento por si quieren mostrarse parte en él, pues en otro caso se acordará

lo procedente.

Barbastro 21 de Septiembre de 1896.—El actuario, PeleJ—6477

BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. D. Manuel Alonso López, Juez instructor de este partido, en sumario que se sigue para averiguación de las causales que produjeron la muerte á un sujeto desconocido, cuyo cadaver ha sido encontrado en el sitio denominado Bisca, de la Sierra de Paredes, en este partido, que representaba como de sesenta y ocho á setenta años, color moreno, pelo y cejas entrecanos, ojos castaños, nariz regular, boca grande, afeitado, cuyo fallecimiento se supone ocurrido en los últimos días del mes de Julio próximo pasado; vestía chaqueta y calzón corto, polainas también de paño pardo oscuro, interiormente camisa de lienzo casero, chaquetilla color verde, calzaba zapatos blancos de becerro, suela gruesa con clavos; inmediato al cadáver se encontró un pollino color negro, de unos diez ó doce años, cinco cuartas de alzada, con una albarda, manta blanca, una piel de carnero, cincha y alforjas, que constituían el aparejo, y un paraguas color azul, todo muy deteriorado; tiene acordado se cite á los familiares del finado para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaraci n y manifestar si quieren ó no mostrarse parte en el sumario, y renunciar ó no á la indemnización que en su día pueda corresponderles; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes, á cuyo fin se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y cumpliendo con lo acordado expido la presente en el Barco de Valdeorras á 25 de Septiembre de 1896.—El actuario, Joaquín Rodríguez Blanco.

J—6478

ESTELLA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Braulio Saénz y Esquiole, natural y vecino de Aras, soltero, de diez y ocho años de edad, el cual es de estatura regular, pelo negro, color sano, nariz regular, barba poca, y viste pantalón, blusa y boina azules, zapatillas rojas y tapabocas de color oscuro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instru-yendo por delito de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la circel del partido.

Dada en Estella á 21 de Septiembre de 1896. = Facundo de la Cruz. Por mandado de S. S., León Díaz.

GRANADA—SAGRARIO

En la causa que en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad se sigue contra D. Hermenegildo Vallejo Gallegos, sobre tentativa de estafa, se ha mandado

por providencia de este día que D. Leoncio López López, natural de Pastrana, Administrador de Contribaciones que fué de esta ciudad, y D. Emiliano Cid Grande, natural de Salamanca, Jefe que también fué de Negociado de tercera clase de la Sección de Recaudación de la Administración de Contribuciones de esta mencionada ciudad, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Y con el fin de que les sirva de citación en forma, se ex-tiende la presente cédula, que firmo en Granada á 21 de Sep-

tiembre de 1896.=El actuario, Aureliano Guglieri y Arenas. J - 6464

ILLESCAS

D. Gregorio Renovales y Guzmán, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido por

ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruyo con motivo de disparo de arma de fuego hecho sobre la casa de Antonto Raso y Marcos, vecino de Ventas de Retamosa, se cita y llama á dicho Antonio Raso y Marcos, á su esposa, á las demás personas que hubiera en la casa de aquél la noche del 11 al 12 de Agosto último, y á Bernabé Martín Solana, vecinos de dicha villa, y cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACE-TA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado el primero y último para ampliarles sus respectivas declaraciones y los demás para que la presten en el sumario antes expresado por lo conducente; entendiéndose dicha citación bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se ha acordado ofrecer el aludido suma rio al mencionado Antonio Raso y Marcos, con el fin de que manifieste si quiere mostrarse parte en el mismo y si renuncia ó no la indemnización de perjuicios que pudiera corres-

Dado en Illescas á 21 de Septiembre de 1896.—Gregorio Renovales.-Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

LA BAÑEZA

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para dar cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de León, dimanada de causa criminal que se sigue conciai de Leon, dimanada de causa criminai que se sigue contra Avelino Barragán (Chamorro) por lesiones inferidas á Manuela García, vecinos de Laguna Dalga, se cita por medio de la presente á Baldomero López Alonso, vecino que fué del mismo Laguna Dalga, y hoy ausente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente en los estrados de la predicha Audiencia provincial de León el de 5 de Nacionalmente. dicha Audiencia provincial de León el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo los apercibimientos de los artículos 410 y 420 de la ley

de Enjuiciamiento criminal. La Bañeza á 25 de Septiembre de 1896.—El Escribano, Arsenio Fernández.

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia del día de ayer, dictada en causa que se sigue sobre estafa contra Manuel Jiménez Galbardo y otro, natural de Ecija, dedic do á la profesión del toreo, ha acordado se haga saber é dicho procesado, cuyo actual domicilio se ignora, que por auto fe-cha 10 del presente mes se ha declarado terminado el sumario, y se le emplace para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén por medio de

Procurador y Abogado que le represente y defienda; apercibido que si no lo verifica le serán nombrados de oficio.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, surtiendo así los efectos dicho emplazamiento, cumpliendo con lo mandado pongo la presente, que firmo en La Cartina ha de la 1806 — El actuario a Antonio Manión de Septiembre de 1896.=El actuario, Antonio Manjón Ma-

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de auto fecha 5 del presente mes se ha declarado terminado el sumario, y se le emplace para que en el término de diez días camparezca ante la Audiencia provincial de Jaén por medio de Procurador y Abogado que lo represente y defienda; aper

cibido que de no verificarlo les serán nombrado de oficio. Y para que llegue á conocimiento del interesado, surtiendo así los efectos dicho emplazamiento, cumpliendo con lo mandado pongo el presente, que firmo en La Carolina á 21 de Septiembre de 1896.-El actuario, Antonio Manj n Ma-J - 6467

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este par-

tido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca de un mulo de diez y siete años, castrado, colorado, mediano, herrado, y con la cola un poco despuntada, perteneciente á Pedro García Carmona, vecino de la Carlota, que en la madru-gada del día 16 del corriente mes fué sustraido del sitio nombrado Fuente Nueva, término de aquella villa, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 21 de Septiembre de 1896.=Manuel Polo y Pérez. El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

LLERENA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades. civiles y militares é individuos de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en la busca de 50 carneros, finos, blancos, capones, primales, con repego negro en los costillares, figurando EP, y en el hocico un hierro que figura una P, de la propiedad de D. Francisco Mateos de las Morenas, vecino de esta ciudad, que compró en la última feria celebrada en San Juan en la ciudad de Zafra, y le han

sido hurtados al mismo, sobre cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario, y caso de ser habidos, se remitan á este Juzgado, con la persona ó personas en euyo poder so hallaren, no dando garantías suficientes de su adquisición. Las mismas diligencias se practicarán, en las tenerí s y carnice-rías, al efecto de ver si en alguna de ellas se encuentran las pieles de referidos carneros, en cuyo caso se procederá á su recogida, remitiéndolas á este Juzgado, previas las diligencias necesarias, para averiguar la procedencia de las que se hallaren; pues en todo ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Llerena á 5 de Septiembre de 1896.—Manuel Pérez Porto.—El Secretario, Manuel Martín. J-6454

MADRID—BUENAWISTA

D. Manuel Linares Astray, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Carabo, Ma-tías Sant Yust y Rafael José García para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se les sigue por falsificación y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el permisica é que habiero lucero. erjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno à los agentes de la policia judicial procedan à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y parade-ro se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado. Madrid 23 de Septiembre de 1896.—Manuel Linares.—El

Escribano, Rafael Gómez Corominas.

MADRID-LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Bustos. Calderón, de treinta y cuatro años de edad, natural de Santa María de Peñarrubia (Lugo), soltero, panadero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacera de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia en causa contra él por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 17 de Septiembre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El

Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 2 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue Doña Teresa Niño Sause contra D. Emilio Galisteo Brunenque, sobre pago de 4.300 pesetas de principal, intereses estipulados del 2 por 100 mensual, desde 5 de Febrero de 1892, los legales de éstos y las costas causadas y que se causen, se ha acordado el embargo de bienes del deudor, sin hacer previamente el requerimiento de pago por no ser conocido el domicilio del mismo, y se le cita de remate con la ejecución despachada por medio del presente, á fin de que en el termino de nueve días se persone en los autos y se oponga á dicha ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid 18 de Septiembre de 1896.—V.º B.º—J. Carlos y

Alix.=El actuario, Julián Villanueva. 422-P

MADRID—PALACIO

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de mi en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Mariano Sánchez y González con D. Gonzalo de Perea y Pereda, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de pesetas, ha recaído, después de sentenciados por los trámites de la ley, la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1896, el Sr. D. Luis María de Mesa, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de la misma ha

de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos á instancia de D. Mariano Sánchez y González, mayor de edad, de esta vecindad, de endido por el Letrado D. Joaquín de Domingo y representado por el Procurador D. Antonio Martínez, con D. Gonzalo de Perea y Pereda, cuyo paradero se ignora, sobre pago de pesetas....

Fallo que declarando como declaro haber lugar á sentenciar estos autos de remate, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Gonzalo de Perea y Pereda, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor D. Mariano Sánchez y González de la cantidad de 4.500 pesetas de principal, 15.525 de intereses vencidos, intereses que venzan en lo sucesivo, intereses legales que devenguen los vencidos desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Mâría de Mesa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en ella hoy 5 de Septiembre del año del sello.—Doy fe.—Ante mí, Fernando Beltrán y Aguado.»

Y para que conste y tenga lugar su inserción en la GA-CETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado pongo el presente que firmo en Madrid á 14 de Septiembre de 1896. V.º B.º=Del Rey.=El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada por mí actuación con fecha 15 de del corriente en los autos de concurso necesario de acreedores, en que fué declarado el Sr. Don Carlos Drake de la Cerda, Conde de Vega Mar, á instancia de D. Fernando de Castro y Casabís, se manda publicar tal declaración de concurso, por medio de edictos, con la preveración de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario nombrado D. Modesto León Ramos, citando á los acreedores

1.250

425

285

225

350

225

937.50

200

150

4.25750

3.975

1.500

565

125

403'75

287:50

2.250

31.235

100

75

300

por medic del presente edicto, que lo son según relación presentada por el concursado: D. Fernando de Castro, Doña Angela de la Caden Cendón, Doña Justa Portefaix, D. Francisco Sagarutinaga. D. Froilán Mínguez, D. Andrés Padilla, Don Eleuterio Alonso Martínez, D. Lorenzo Rojas, D. Cipriano Rodríguez, Cartilla D. Martínez, D. Cartilla D. Cartílla D. Martínez, D. Cartílla D. Ca Rodríguez Castillo, D. Mario de la Mata, D. Canuto Gómez Rada, D. Bernardino Aguirre Pacheco, D. Ignacio Igueras, Doña Astonia Cernedo, viuda de Góngora, D. Emilio Pérez, D. Grischei González Martos, D. José María Maltrana, Don Tomás Gerestia y Tejada, D. Joaquín Sánchez Ocaña, D. Mario de la Mata, Doña Filomena Parredo Alfaro, D. Vicente Arias, D. Francisco Mon Goas, D. Juan Pérez Villamar, Don Enrique Asparanto D. Caputo Gómez de Rode, D. Lulión Populario, Computo Gómez de Rode, D. Enrique Avansays, D. Canuto Gómez de Rada, D. Julián Benito Chavarri. D. Benito Sáenz de Tejada, Doña Francisca Sánchez. D. José Escalante, D. José Guattani, D. Leonardo Santaolada D. Francisco Cois, D. Santiago Núñez, Excelen-tísima Sea, Marquesa de Eguaras, Sr. D. H. Alonso, Señora Viuda de bara y alguno otro cuyo nombre no consta, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus creditos, convocándoles á junta general para el nombramiento de Síndicos, señalándose al efecto el día 24 del próximo mas de Octubre, á la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número li bajo apercibimiento que de no comparecer les pa-

rará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación á los efectos del artículo 1.193 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo en Madrid á 19 de Septiembre de 1896.—El Escribano, Lino Gutiérrez.

419—P

En viríni de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el incidente promovido por D. Mariano Sánchez y González, sobre que se le declare pobre para litigar en autos ejecutivos seguidos por el mismo contra D. Gonzalo de Perea y Pereda, sobre pago de posetas, se cita, llama y emplaza á este último por medio del presente, á fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en el citado incidente á hacer uso de su derecho y contestar la demanda correspondiente; bajo apercibi-miento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hu-

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1896.—V.º B.º—Del Rey.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado.
420—P

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía ins tados por D. Pernando Jimena Jiménez, contra D. Angel Benayas y Guerrero, como tutor de los menores D. Angel, Don Emilio, Doña Angeles, Doña María del Sagrario y Doña Aurora Torres y Benayas, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan á pública subasta por término de os bienes embargados á los demandados, habiéndose enalido para que el remate tenga lugar el día 20 de Noviembre préximo, à las dos de su tarde, y cuya subasta se celebrará simultáne mente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el Juzgado de primera inssancia de Tourijos, donde se hallan enclavadas las fincas; debiendo advertir á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación practicada; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas quedan de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados.

Las fineas embargadas y que han de ser subastadas, son las signientes:

4.18750

145

625

100

125

250

700

35

250

1.875

150

300

112,50

875

450

937:50

Una tierra al sitio del Husano y término de Val de Santo Domingo, con diez fanegas y ocho celemines; su valor cuatro mil ciento ochenta y siete

pesetas cincuenta céntimos...... Treinta y uneve olivos en igual término, á la vereda de la Percada, y valorados en ciento cuarenta y cinco pesetas.....

Una tierra en referido término al sitio del Picón, de caber cinco fanegas, y valorada en seis-

cientas veinticinco pesetas..... Otra tierra en igual término al sitio de la Cua-dra, de caber ocho celemines con veintiocho olivos; su valor ciento cuarenta pesetas...

Un olivar en el mismo término, al sitio de los Tocones de la Raya Vieja, con once olivos; su valor cien pesetas.....

Otro en el mismo término y sitio, cerrado, de Manuel Bajo, con quince olivos; su valor ciento veinticinco pesetas.... Otro á los Tocones del camino de Santa Olalla,

sito en el tarmino que los anteriores, con treinta y tres pies; su valor doscientas cincuenta pesetas. Una tierra á la Veguilla, de una fanega y seis celemines; su valor nuevecientas treinta y siete

pesetas cincuenta céntimos..... Otra denominada Longuera la Zapatera, de tres fanegas y seis celemines; su valor mil trescientas

setas..... Otra al Cerro Grande, de cuatro fanegas; su valor setecientas pesetas..... Un olivar á la Raya Vieja, con seis olivos; su

valor treinta y cinco pesetas..... Una tierra llamada Longuera de la Viña, de una fanega y dos celemines; su valor doscientas

negas; su valor mil ochocientas setenta y cinco pesetas....

Otra llamada Longuera, en camino de Torrijos, de nueve celemines; su valor ciento cincuenta

pesetas....Otra tierra llamada Longuera Zapatera, de caber una fanega; su valor trescientas pesetas..... Otra á la vereda Molinera, de diez celemines,

con quince olivos; su valor ciento doce pesetas cincuenta céntimos..... Otra tierra al camino de Candilla y sitio de la Zapatera, de caber una fanega once celemines, y

valorada en ochocientas setenta y cinco pesetas... Otra llamada Berrocal, de dos fanegas, dos celemines y una cuartilla; su valor cuatrocientas

cincuenta pesetas..... Otra tierra llamada la Veguilla ó las Minas, de una fanega y un celemín; su valor quinientas sesenta y do pesetas cincuenta céntimos......

Otra denominada Zapatera, de dos fanegas; su

lor mil doscientas cincuenta pesetas..... Otra al sitio de la Postura, de caber tres fanegas, seis celemines; su valor cuatrocientas veinticinco pesetas. Un olivar llamado Navas ó Taras, con cuaren-

ta olivos; su valor doscientas ochenta y cinco pe-Otro llamado Medina, con treinta y nueve oli-

vos; su val r doscientas veinticinco pesetas..... Una tierra denominada al sitio de Villalbas, de dos fanegas, y valorada en trescientas cincuenta

Un olivar llamado las Taras, con treinta y nueve olivos; su valor doscientas veinticinco pe-

Un olivar al sitio de Tejareros, con veintinueve olivos y quince estaras; su valor doscientas peas.... Una tierra llamada Charco de Pico Muñoz, de

caber una fanega, y su valor ciento cincuenta pe-Una tierra al término de olivar, de caber ca-

torce fanegas; su valor cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos... Otra tierra llamada la Nueva, de nueve fanegas; su valor tres mil nuevecientas setenta y cin-

Otra al sitio del olivar, de cinco fanegas; su valor mil quinientas pesetas....

Un olivar, al camino real de Nones, con setenta y tres olivos; su valor quinientas sesenta y cinco pesetas. Otra al Charcón del Rincón, con veintitrés

olivos en seis celemines de tierra; su valor ciento veinticinco pesetas.... inticinco pesetas...... Una tierra llamada Fuente de la Raíz, de dos fanegas con sesenta y tres olivos y diez y ocho estaras su valor cuatrocientas tres pesetas se-

tenta y cinco céntimos..... Otra de cuarenta y nueve olivos, al sitio del Husano; su valor trescientas pesetas Una tierra al sitio del olivar, de caber una fa-

nega; su valor doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... Una tierra huerta en término jurisdiccional de Puebla de Montalván, con siete fanegas de tierra;

tasado su terreno, sin contar el pozo ni la casa, zuela de San Gil, núm. 10, que se compone de dos pisos en su parte exterior ó principal, todo en estado habitable; patio y adjunto molino aceitero y

otros departamentos; segundo patio, buena pieza panera, más departamentos y corrales, incluso gran bodega y lagar, todo en buen estado de conservación; cuyo valor es de treinta y un mil doscientas treinta y cinco pesetas.....

Una casa en estado ruinoso, sita en una huerta, de siete fanegas de tierra, en término jurisdiccio-nal de Puebla de Montalván; tasada en cien pe-

Y un pozo de noria estrecho contenido en dicha huerta, tasado en setenta y cinco pesetas...

Haciendo un total de sesenta y dos mil doscientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos. 62.241'25

Dado en Madrid á 22 de Septiembre de 1896.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

En virtud de providencia fecha 21 de Agosto último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, admitiendo la demanda que por el Procurador D. José María Abad se interpuso á nombre de D. Mariano Díaz de Toledo sobre que se le declarase pobre para litigar con D. Gabriel Nogués y Lagarda, y el Sr. Abogado del Estado sobre pago de pesetas ó devolución de una dote, se mandó conferir traslado con emplazamiento de la demanda antes mencionada á los citados señores para que dentro del término de nueve días compareciesen en autos y la contestasen si les convenía; apercibido el demandado Don Gabriel Nogués que de no verificarlo se entendería la tramitación con sola audiencia del Sr. Abogado del Estado

Y como quiera que se desconoce cuál sea el actual domicilio y paradero del D. Gabriel Nogués y Lagarda, conforme á lo dispuesto en el art. 169 de la ley de Enjuiciamiento civil, y a lo ordenado por el Sr. Juez, á instancia de la parte se le confiere dicho traslado por medio de esta cédula, contéredes el fámino que la misma expresa desde en publica tándose el término que la misma expresa desde su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid 16 de Septiembre de 1896. = Esteban Unzueta.

MONTORO

El Sr. D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucci n de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia con esta fecha para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, procedente del rollo de la causa seguida en este Juzgado, y Escribanía que despacha el actuario, por el delito de rapto contra Alvaro Galán Toledano, mandando se cite por medio de la presente é María Alonso Lara y Rafaela Pérez Martínez, cuvos actuales paraderos se ignoran, vecinos de Adamuz, á fin de que el día 19 Octubre venidero, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Córdoba para seizia livia la Audiencia provincial de Córdoba para asistir al juicio oral y público decretado en dicha causa; haciéndoles la prevención del apartado 2.º del art. 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la resente que firmo en Montoro á 25 de Septiembre de 1896.— El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

El Sr. D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia con esta fecha para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad procedente del rollo de la causa seguida por homicidio contra José Cerezo Rico, mandando se cite por medio de la presente á Dolores Muñoz Lindo, vecina de Adamuz, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 21 de Octubre venidero, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba para asistir al juicio oral y público decretado en dicha causa; haciéndole la prevención del apartado 2.º del art. 661 de la léy de Enjuiciamiento criminal.

presente, que firmo en Montoro á 25 de Septiembre de 1896. El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Lledó Ballesta, hija de Antonio y de Juana, de treinta y siete años, casada con Francisco Mas Alonso, natural de Alicante, vecina de esta ciudad, calle del Arbol, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente appreciante appr sente aparezca inserta en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de cierto requerimiento en la causa que contra la misma pende sobre hurto; apercibiendola que si no lo verifica será declarada rebelde, parándola con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, se encarga á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á su busca, captura y conducción en su caso á estas cárceles á mi disposición, con lo cual administrarán recta justicia.

Dada en Murcia á 19 de Septiembre de 1896. = Cristóbal Gironés.-El actuario, Miguel Soriano.

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de Ponte-

Por la presente requisitoria cito en forma á D. Angel Padrós Pagés, Jefe que fué de la estación del ferrocarril de estaciudad, á fin de que dentro de diez días se presente en la cárcel pública de la misma, pues así lo acordé en sumario que contra el mismo instruyo por estafa á dicha empresa; advertido de que no realizándolo le parará el perjuicio que haya

A la vez exhorto en forma, ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procuren la captura de dicho individuo, poniéndolo si lo consiguen á disposición de este Juzgado.

Pontevedra 19 de Septiembre de 1896.—Alfredo Souto Cuero.=Valentín García.

SEGORBE

El Sr. D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción

de esta ciudad y su partido.

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo, contra Francisco Miguel de los Dolores Egisipo Alcaraz León, natural de Campillo de Arenas, vecino de Madrid; Eulogio Antonio Ramos Campos, natural y vecino de Murcia, y Antonio Aillón González, natural y vecino de Granada, ha dictado el siguiente:

Auto.—«En la ciudad de Segorbe, á 15 de Septiembre de 1896; el Sr. D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de la misma y su partido; habiendo visto el presente sumario seguido de oficio sobre robo, contra Francisco Miguel de los Dolores Egisipo Alcaraz León; Eulogio Anto-

rio Ramos Campos y Antonio Aillón González,
Y resultando que en 23 de Marzo último se incoaron las presentes diligencias sumariales por el delito de robo cometido el 22 del referido Marzo en el domicilio de Francisco Monzonis Capilla, situado en término de Viver, masías denominadas de Erragudo, contra Francisco Miguel de los Dolores Egisipo Alcaraz León, Eulogio Antonio Ramos Campos y Antonio Aillón González, cuyos tres sujetos fueron puestos como detenidos á disposición de este Juzgado el 24 de dicho

Resultando que por auto de 25 del propio mes de Marzo fueron declarados procesados por los hechos de que se ha hecho mérito, los indicados Alcaraz, Ramos y Aillón, elevando á prisión provisional sin fianza la detención en que se hallaban constituídos:

Resultando que en tal situación, la madrugada del 26 de Abril último se fugaron de las cárceles de esta ciudad los nombrados procesados, los cuales han sido llamados y buscados por requisitorias, sin que hayan sido habidos ni presentados en el plazo que al efecto se les señaló, habiéndose por otra parte practicado cuantas actuaciones se han estimado del caso á los fines de justicia:

Considerando que debe ser declarado rebelde el procesado ausente que transcurrido el plazo de la requisitoria no fuese habido ni se hubiese presentado: Considerando que practicadas cuantas diligencias se han

creído conducentes en justificación del citado delito, sus autores y circunstancias de su comisión, es procedente se de-clare terminado el sumario y se remita á la Superioridad á los efectos de derecho:

Vistos los artículos 622, 623, 839, 840 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal, S. S. dijo que debía declarar y declaraba rebeldes á los procesados Francisco Miguel de los Dolores Egisipo Alcaraz León, Eulogio Antonio Ramos Campos y Antonio Aillón González, y además terminado el presente sumario, que se remitirá á la Audiencia provincial de Castellón con las piezas separadas dimanantes del mismo, poniéndose en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia referida, y notifíquese á los procesados, empla-zándoles para que en el término de diez días comparezcan ante el expresado Tribunal Superior, á cuyo fin expídase la oportuna cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por este auto lo proveyó, mandó y firma el mencionado Sr. Juez, doy fe. Evaristo Casado. Rubricado, Ante mí, Camilo Marín. Rubricado.

En su virtud, y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento de los referidos tres procesados; con apercimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar, expido la presente que firmo en Segorbe á 15 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Camile Marín.

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido. Hago saber que el día 30 de Enero último falleció en esta

capital Doña Romana Azañón y Soriano, hija de D. Aurelia-no y de Doña Teresa, natural de Madrid, viuda, sin profesión especial, de cincuenta y nueve años de edad y de esta vecin-

dad, sin que se tenga noticia de que haya otorgado disposición alguna testamentaria ni dejado parientes de ninguna clase, y se llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicha señora finada, para que en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al en que se inserte este tercero y último edicto en la GACETA DE MADRID Y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en forma; bajo apercibimiento de tenerla por vacante si nadie la solicita.

Dado en Toledo á 21 de Septiembre de 1896.—Natalio Gumiel.=Ante mí, Ventura Martín.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Francisco Vera y Giorgi, natural de Madrid, y vecino de Sevilla, calle Almirante Lobo, núm. 28, primeramente y luego calle Corona, 24, casado. Veterinario, y de cuarenta años de edad, par que dentro del término de diez días, á c ntar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRO y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad, en los de Sevilla y en los los sitios públicos de esta ciudad, en los de Sevilla y en los de la villa y Corte de Madrid, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Bailén, núm. 25, para ampliar su inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo a los Sres Jueces de instrucción limítrofes y demás Autoridades y policía del orden indicial, practiguar diligencias en averiguación del parareces de la companya del parareces del parareces de la companya del parareces del parareces del parareces de la companya del parareces del parareces del parareces del parareces de

den judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero y domicilio del procesado, y conseguido, se les cita para su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Utrera á 16 de Septiembre de 1896.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—6460

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Celestina Merino, vecina que fué de esta ciudad, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración en causa criminal que me hallo instructura de que si no lo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el per uicio á que haya lugar según la ley. Valladolid 3 de Septiembre de 1896.—Nicolás García.

VÉLEZ MÁLAGA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de

Por virtud del presente hago saber que á consecuencia de diligencias de sumario que en este Juzgado se instruye con-tra Juan Ruiz Moreno, natural de Antequera, vecino de Fuengirola y morador en los Boliches, hijo de Francisco y de María, casado con Carmen Navarrete Rodríguez, jornalero, de treinta y dos años de edad, y otros consortes, sobre ocupación de armas y de una ganzúa; por la Audiencia provincial de Málaga se ha acordado la prisión provisional de dicho procesado para la lagra de consortes de consistencia de disconsistencias de consistencia de consortes procesado, comisionando á este Juzgado para que lo lleve á

Y con el fin de que todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia de su paradero, procedan á su captura, expido la presente requisitoria para su publicación en la Gaceta de Managa, y la firmo en Vélez Malaga á 17 de Septiembre de 1896. = Dionisio Morcillo. = El Escribano, Federico Fossat J - 6462

NOTICIAS OFICIALES

Seciciad anónima española de Dinamita (privilegios A. *obel) y de productos químicos

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á la junta general ordinaria que se celebrará en París el día 30 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la misma, 13, rue Auber, con objeto de deliberar acerca de lo dispuesto en les artículos 17 y 19 de los estatutos.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor del dispuesto acerca de lo dispuesto en les artículos 17 y 19 de los estatutos.

de diez acciones, que deberán depositarse por lo menos con cinco días de anticipación á la celebración de la junta, en el domicilio social, en Bilbao, calle de la Lotería, 8 y 9, ó en las oficinas de la Sociedad, en París, 13, rue Auber (de diez á doce por la mañana, y de dos á cuatro por la tarde.)

Bilbao 29 de Septiembre de 1896.—Sociedad anónima española de Dinamita.—El Apoderado general, Pedro Chalbaud

y Errazquín.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Septiembre de 1896.

	ALTURA del	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION		
HORAS	barómetro reducida á 0° y en milímetros	текмометко				ESTADO
HORAS		Seco.	Humede- cido.	y clase del viento		del cielo.
6 mañana 9 mañana	710°71 712°27	11'2 17'7	8·2 10·6 11·8	NE		Casidesp.º Despejado.
2 del día	712°19 710°72	21'7 22'8	11.8		Idem	
3 de la tarde. 6 de la tarde.	710 72	16.6	94		Viento.	
9 de la noche.		12.8	8'5		Idem	
Te.aperatu Idem minit Dif Temperatu Idem id. de Dif Temperatu vegetal d Idem minit Dif Velocidad (kilômeta Oscilación Altura id. de la noc Lluvia en l	1140 1342 2943 5747 2844 3348 947 2441 3 539 249					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atm esférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Septiembre de 1896.

LOGALIDADES	Altura barométrica g 0° y al nivel del mar eu milímetros.	Tempe- ratura en grados centesi- males,	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento	Estade del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián. Bilbao Ov edo Coruña (7h.). Santiago	772'1 773' : 772'4	14'9 12'8 15'2	NO	Idem	Lluvioso Idem Despejado	
Orense	771'8 769'9	15 ' 8 17 ' 8	Е	Idem Brisa	Idem Idem	Tranq.
Oporto Lisboa (8 h.) Badajoz	768°6 766°1 765°4	20°4 21°8 26°0	NE	Viento. B. fte Calma.		oleaje. Oleaje.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	7 65'3	21.8	E.,	B.ª fte	Casi desp.º.	Picada.
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	768:0 767:5 767:5 767:3	21.8 20.2 19.2 15.0	O NNE NE	Calma. Ider Idem	Cubierto Idem	
Teruel Zaragoza Soria Burgos	768'4 763'1 771'8	14'8 11'0 9'0	NO N	B.ª lig.ª Viento. Brisa	Despejado Idem Casi desp.°.	, ,
Valladolid Salamanca Segovia	772:0 770:1 770:3	13'0 11'6 12·0	NE SS	Vientc. Calma. Brisa		> > >
Madrid Escorial Ciudad Real. Albacete	768°7 766°3 767°7 766°5	17'7 19'0 20'0 20'5		Id. fte.	l .	> > >
Paris Griz-Nez St. Mathieu Isla d'Aix	77141 77048 77240 77042	4'9 10'6 12'0 12'0	NNE S N NNO	Calma Idem B. lig.a Brisa	Nuboso	Tranq. ^a Picada. Tranq ^a
Biarritz Clermont Perpiñan	771'0	4 0		Calma.		,
Sicie	763'0 762'8	10 ʻ1 15 ʻ3	NO		Nuboso	
Roma Liorna Palermo Cagliari						

Dirección general de Correos y Telégrafos,

Ayer llovió en Bilbao, Palma y Vitoria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Septiembre de 1896, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 29.	Día 30.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	64'75	64:75-70		
á plazo	64 89	64'80-75-70-75		
		fin cor. fir.		
	0.415-	cambio m. 64'75		
no publicado.	64°75 65°80	64'75-70-65-70		
á plazo.	09.90	fin prox fir.		
		cambio m. 64.70		
		65.40-30		
		fin próx. fir.		
		0.50 prima.		
Idem id. id. serie E	64'80	64'75-70		
pequeños.	67.40	64'80-75-66'20-65-70		
		65'25-60-40		
G II 1, 100 200 peretec	a=100	67'3)-400-66 0/0		
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem id. al 4 por 100 exterior	65'90 76:55	76'60-55		
á plazo.	76.50	76'65-55-50-60		
F	.0 00	fin cor. fir.		
·		con numeración.		
		76,65-50-55-61		
		fin próx fir.		
no publicado.	76'45	con numeración.		
pequeños.	78 0/0	76'55-90 - 50-60		
poquou	10 0/0	78:40-45-50		
,		77'80-85-30-90		
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas	85,20	•		
Idem amortizable al 4 por 100	76177	76'80-75		
no public-do.	75'75	*******		
p e queños.	78 0/0	77:05-80 76:80-90-78 0/0		
Obligaciones del Tesoro al portador con in-		10 60-30- 16 0/0		
terés de 5 por 100 anual, vencimiento				
de 31 de Diciembre de 1896:				
Serie A, números l al 24.962. (Sin cu- pón.		100'75		
Serie B, números l al 88 973 (Sin cu-	•	100 10		
pón.)	102 0/0	,		
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	87 0/0	87'25-20		
pequeños.	87 0/0	87 0/0-87 25		
Idem id. id., 1890	72,50	72'50		
pequeños.	72,50	72'50		
Acciones del Banco de España	384'50 385 0/0	383 0/0 385 0/0 -386 0/0		
Idem 1d. Id. cantidades pequenas	აგე 0/0 ▶	50 0/0		
Idem de la Compañía arrendataria de Ta-	. •	50 0/0		
bacos.—Acciones al portador	210 0/0	211.50-25-50		
Idem id. id. cantidades pequeñas	210.20	211'50		
		i .		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, l. serie, números I á 1 000	103'60			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio		Dafie.	Benefi c io
Albacete	0,30	,	Logroño	0'25	>
Alcoy	0.20	,	Lorca	0,70	>
Alicante	0,522	,	Lugo	0.30	>
Almeria	0.25		Málaga	0,50	,
Av.la	0.25		Murcia	0'25	•
Badajoz	0.30	,	Orense	0.30	•
Barcelona	0,50		Oviedo	0.25	•
Bejar	0.35		Palencia	0,30	•
Bilbao	0,50	,	Palma de Mallorca.	0,522	8
Burgos	0,30	,	Pamplona	0,522	
Cáceres	0,30	,	Pontevedra	0.25	,
Cádiz	0,50	,	Reus	0,50	•
Cartagena	0'20	,	Salamanca	0.25	•
Castellón	0,30		San Sebastian	0,50	•
Ciudad Real	0.35	,	Santander	0,50	,
Córdoba	0.30		Sta. Cruz Tenerife.	0'35	•
Coruña	0'25		Santiago	0 . 50	
Cuenca.	0.35	,	Segovia	0430	•
Ferrol	0'25	.	Sevilla	0420	>
Gerona	0'25		Soria	0.30	•
Gijón	0'25		Tarragona	0.25	>
Granada	0,30		Talavera la Reina	0.70	•
Guadalajara	0 °3 5		Teruel	0,30	>
Haro	0'25	,	Toledo	0.30	,
Huelva	0'25		Tudela	0.65	•
Huesca	0,30		Valencia	0,50	>
Jaén	0'30		Valladolid	0.522	>
Jerez de la Frontera	0.50		Vigo	0420	•
León	0 430		Vitoria	9*25	>
Lérida	0.50		Zamora	0.680	>
Linares	0°25	.	Zaragoza	0°20	>
		1 1	l		

Bolsas extranjeras.

Paris 29 de Septiembre de 1896.

	=		
/	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	á	>
	Idem id. id. interior	á	>
Man 1	Idem amortizable al 2 por 100	á	>
rondos espanoles	ldem id. al 2 por 100 exterior	á	>
	Idem id. al 2 por 100 exterior Idem id. al 3 por 100 exterior	\mathfrak{a}	ν
. \	Obligaciones de Cuba	á.	355.00
Fondos franceses			
	3 l ₁ 2 por 100	á	10543
	Consolidados ingleses		

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio. 20'90-21'00.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 31 y 32 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

y uía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, à los precios siguientes:

Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera idem	8
En rústica	

PESETAS

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.-Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan de ado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentre de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin-cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

SANTOS DEL DÍA

El Santo Angel Tutelar del Reino y San Remigio. Cuarenta Horas en la parroquia de San Jerónimo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — De vuelta del vivero.—Los puritanos (debut de D. Émilio Orejón).—El cabo primero.—Campanero y sacristán

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—5.ª serie.—Turno 3.º par. — Los... de Ubeda. — Acompaño á usted en el senti-miento. — Zaragueta (dos actos).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—De vuelta del vivero.—Las mujeres.—El cura del regimiento.—Los

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran espectáculo, en el que tomarán parte los hermanos Hernández, Mr. Matheo, Mr. Rutsir, terminando con la lidia de un bravo

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.